AUTO POR EL CUAL SE ADMITE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

Pamplona, 29 de Octubre de 2018.

TRÁMITE: Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto contra el Acto de Inscripción número 329 del libro respectivo, del registro de entidades de la economía solidaria, correspondiente al registro de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA. Recurrente: **JOSE SANTIAGO CONTRERAS MONCADA**.

CONSIDERANDOS:

1. Que el día 29 de Octubre de 2018 a las 03:50 p.m. fue presentado ante ésta Cámara de Comercio por medio de apoderado, escrito mediante el cual se interpuso Recurso de Reposición para ante ésta Cámara de Comercio y en subsidio de Apelación para ante la Superintendencia de Industria y Comercio, contra el Acto de inscripción No.329 del registro de entidades de economía solidaria, del día 16 de octubre de 2018 correspondiente al registro de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA.

2. Que revisado el escrito por el cual se interponen los recursos, se observa que se presentó dentro del término legal, por el interesado y con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 77 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ADMITIR** en el efecto suspensivo el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación interpuesto contra el acto administrativo de inscripción No.329 del registro de entidades de economía solidaria, del día 16 de Octubre de 2018 correspondiente al registro de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA.

ARTICULO SEGUNDO: **COMUNICAR** a la abogada **SAHIRA QUINTERO VILLAMIZAR**, la procedencia de los recursos impetrados.

ARTICULO TERCERO: **TRASLADAR** por el término de cinco (05) días hábiles los recursos impetrados a los señores GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA para que ejerzan su derecho de defensa si a bien lo tienen, comunicándole sobre la procedencia del mismo.

ARTICULO CUARTO: **PUBLICAR** en la página Web de ésta Cámara de Comercio los recursos interpuestos.

Dado en Pamplona a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

RUTH MAYELBY PEÑA ROJAS
Jefe de Registros Públicos y Conciliación

CAMARA
DE COMERCIO DE PAMPLONA